



Medellín, Nov.22/2017

Señores
 NSIT SAS
 NIT: 900449084
 Dirección: Circular 2 nro. 74-16
 Teléfono: 4441123
 Correo Electrónico: juan.cadavid@networksolutionsit.com
 Ciudad: Medellín

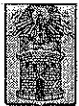
ASUNTO: Comunicación Aceptación de la Oferta No. **201700327**

Contratación mediante solicitud privada de oferta de mínima Cuantía

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 37 del Acuerdo 055 de 2014 modificado por el Acuerdo 077 de 2017 (manual de contratación de La ESU), le informamos que la oferta presentada por la empresa que usted representa ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU para ejecutar el siguiente objeto contractual:

OBJETO:	"COMPRVENTA DE ELEMENTOS DE TECNOLOGÍA PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE MELELLIN, de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.
DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS:	DISCO DURO PARA SERVIDOR HP PROLIANT DL 380 G7 ESPECIFICACIONES TECNICAS: DISCO DURO SAS 6G DP 15K CAPACIDAD: 146 GB SPARE: 512744-001 TAMAÑO: 2.5" (SMALL FORM FACTOR) CANTIDAD: DOS (2) UNIDADES
VALOR:	SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS M/L (\$797.300) incluido IVA
PLAZO:	Treinta y cinco (35) días calendario contados a partir de la legalización del contrato aprobado por la Secretaría General de la ESU.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	La ejecución del presente contrato se llevará a cabo en el Municipio de Medellín, previa coordinación con el supervisor del contrato designado por la ESU.
FORMA DE PAGO:	La Empresa para la Seguridad Urbana - ESU, pagará al contratista el valor del presente contrato una vez sean entregados los productos requeridos, y estos sean recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato. En todo caso el valor final a reconocer corresponderá a los servicios





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

	<p>efectivamente recibidos; previo recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del contrato. La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.</p> <p>Las solicitudes, pedidos y requerimientos de la ESU se realizarán conforme a la demanda de la misma, por lo que se pagará lo ejecutado efectivamente por el contratista y certificado por el supervisor del contrato. En el evento en que a la finalización del plazo contractual se encuentren saldos a favor, éstos se liberarán en beneficio de la ESU.</p>		
CONVENIO	RADICADO REQUERIMIENTO	CENTRO DE COSTOS	RUBRO PRESUPUESTAL
4600069558 DE 2017	2017007473	31512	33000218-1
DESCRIPCIÓN RUBRO	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	COMPROMISO PRESUPUESTAL	TEL./CEL. CONTACTO
SOSTENIMIENTO SISTEMA 123	2017000891	ECO 2017001949	4441123

Lo anterior por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la invitación y su expresa aceptación de los términos y condiciones de la misma.

GARANTÍAS: De acuerdo con el objeto, valor, naturaleza y actividades contractuales, y una vez analizados los riesgos de la presente contratación, se determinó la no expedición de garantías, por las razones que a continuación se enuncian:

- Tratándose de un contrato de compraventa donde el pago sólo procede previo recibo a satisfacción una vez se haya entregado y recibido el suministro objeto del contrato, no existe riesgo de generarse perjuicios para la ESU por el incumplimiento del contratista.
- En caso de presentarse problemas con el suministro, el contratista se obliga a cumplir con lo solicitado, por lo tanto no se exige la constitución de garantía que ampare la calidad del servicio.
- Considerando que es claro para la ESU y el contratista la no existencia de relación laboral y la responsabilidad del contratista frente a sus empleados, no se exigirá la constitución de una póliza de salarios y prestaciones sociales.





- El supervisor del contrato ejercerá funciones de control y vigilancia permanente, que garanticen el cumplimiento de las obligaciones.
- La garantía única de cumplimiento encarecería el valor del contrato.
- El contratista se obliga a aportar garantía comercial de fabricante al momento de la entrega de los elementos.
- El contratista deberá garantizar el funcionamiento de los elementos requeridos, y deberá reponerlos en caso de encontrarse defectuosos, sin costo adicional bajo ningún concepto para el contratante, el Municipio de Medellín –Secretaría de Seguridad y Convivencia.
- En caso de que se presenten reclamos por concepto de garantía en el plazo de cubrimiento de la misma, el contratista deberá gestionar dichas garantías ante el fabricante, sin que esto represente un costo adicional para la entidad.

Indemnidad: Será obligación del contratista mantener libre a la ESU de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente Contrato, de conformidad con el artículo 55 del Acuerdo 055 de 2014, modificado por el Acuerdo 077 de 2017.

Cláusula penal: Se estipula una cláusula penal a favor de la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la contratación, que se hará efectiva en caso de incumplimiento del CONTRATISTA en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él. El valor de la cláusula penal pecuniaria se tomará directamente de cualquier suma que se adeude al CONTRATISTA, si la hay, y/o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, si la hubiere. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial.

Supervisión: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por quien sea designado por el Subgerente de Servicios Logísticos de la ESU.

Hace parte integral de esta aceptación la solicitud privada de oferta de mínima Cuantía, los términos y condiciones de contratación y su propuesta.

Atentamente,

GABRIEL IGNACIO NANCLARES QUINTERO
Secretario General

Proyectó: Nestor Hugo Zapata Carmona- Profesional Universitario Unidad Estratégica de Servicios de Logística N2
Revisó: Guillermo Perafán Cardona – Profesional Universitario Unidad de Gestión Jurídica.



